

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00726

Visto el escrito de transacción celebrada por las partes, el juzgado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción ajustada por la partes.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por Banco Finandina S.A. en contra de César Augusto Pulido Pulgarín, por transacción.

TERCERO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandante.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

Con sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-58 de 16 de abril de 2021.